



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Resolución Número 0787 de 2022
(01 de Noviembre de 2022)

"por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios Personales N° 347 de 2020; suscrito con la E.S.E hospital departamental san Vicente de Paul"

El Gerente De La Empresa Social Del Estado Hospital Departamental San Vicente De Paul

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el artículo 217 del decreto 19 de 2012, así como el acuerdo 004 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paul celebró contrato de prestación de servicios profesionales **No 347 de 2020** con **SANDRA YOLIMA VELEZ BLANDON**, identificada con **C.C N°1.036.607.642** de Itagüí, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICA FARMACÉUTICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y APOYO OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL FARMACIA."**

Que el presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000) MTC/E** los cuales serán cancelados en dos (02) mensualidades vencidas por valor **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) MTC/E** cada una; previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de informes de actividades del periodo respectivo, constancia de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiera lugar, y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Que de acuerdo a la cláusula novena la supervisión del contrato sería ejercido por el subdirector Científico de la entidad delegado por el Gerente de la E.S.E.

Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón – Huila, procedió Realizar la liquidación bilateral del contrato **N° 347 de 2020** conforme al manual de procedimiento (Proceso contratación) de 2014, y lo establecido en los artículos 66, 68, y 69 de Código del procedimiento administrativo y de los contencioso administrativo (CPACA); donde el acta de terminación bilateral se envió mediante correo electrónico el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) sin obtener respuesta alguna por parte de la contratista.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Resolución Número 0787 de 2022
(01 de Noviembre de 2022)

Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón – Huila nuevamente envió acta de terminación bilateral por correo certificado por medio de la empresa de **SERVIENTREGA S.A** el día veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021) con numero de guía **9130713154** para realizar la liquidación bilateral del contrato No. 347 del año dos mil veinte (2020), donde no se obtuvo respuesta alguna por parte del contratista, que la empresa de **SERVIENTREGA S.A** realizo entrega y obteniendo recibido el día veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021); de igual forma se le hicieron varias llamadas telefónicas al número de celular **321 222 1310** donde se le solicito de la manera más respetuosa enviar el acta de terminación bilateral del mencionado contrato manifestándoles que de no obtener el documento con firmas originales en nuestras instalaciones dentro del término legales la E.S.E, está procederá a realizar liquidación unilateral.

En vista que la señora **SANDRA YOLIMA VELEZ BLANDON** no se presentó en las instalaciones de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul, ni realizo envío del acta de liquidación bilateral debidamente firmada, la E.S.E procede realizar liquidación Unilateral conforme al artículo 61 de la ley 80 del 1993.

Que, en mérito de lo expuesto, el gerente de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl Dr. **JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. **347 de 2020**, suscrito con la señora **SANDRA YOLIMA VELEZ BLANDON**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.036.607.642 de Itagüí (H),

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO	Prestación de servicios profesionales como química farmacéutica para la gestión administrativa y apoyo operativo de la unidad funcional farmacia.
FECHA DE INICIO	1/06/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2020

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES	VALOR	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN
C.D.P. INICIAL	\$7.600.000	1577	29/05/2020



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Resolución Número 0787 de 2022
(01 de Noviembre de 2022)

REGISTROS PRESUPUESTALES	VALOR	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN
R.P. INICIAL	\$7.600.000	1610	1/06/2020

3. VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$7.600.000
VALOR DE LAS ADICIONES	\$0
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$7.600.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO, INCLUIDAS LAS ADICIONES, A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	\$7.600.000

3. ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL SERVICIO CONTRACTUAL EJECUTADO	\$7.600.000
VALOR ADICIONADO AL SERVICIO CONTRACTUAL EJECUTADO	\$0
VALOR FINAL EJECUTADO	\$7.600.000
DIFERENCIA VR. CONTRATO – VR. EJECUTADO	\$0
SALDO A FAVOR DE LA ESE	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0

4. FACTURAS PARCIALES DE PAGO

No. FACTURA	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA
Factura N° 17113	\$3.800.000	\$3.800.000	C.E. No. 47990 16/07/2020	\$3.800.000	\$0



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Resolución Número 0787 de 2022
(01 de Noviembre de 2022)

Factura N°17138	\$3.800.000	\$7.600.000	C.E. No. 48405 14/08/2020	\$3.800.000	\$ 0
TOTAL				\$7.600.000	\$ 0.00

5. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS
PARAFISCALES

OBLIGACIÓN	VALOR TOTAL DE APORTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SISTEMA DE SALUD	\$191.900
SISTEMA DE PENSIONES	\$245.600
RIESGOS LABORALES	\$37.400

SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón y la excontratista y **SANDRA YOLIMA VELEZ BLANDON**, por concepto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 347 del 2020.

TERCERO: Esta resolución deberá ser notificada al excontratista en los términos que establecen los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO GONZALEZ/BAHAMON
Gerente

LUIS FERNANDO CHELLABARRÍA
G&C ABOGADOS ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S
Vc Bo Asesor jurídico Área Contratación